

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 JUN 2023

VISTO: la la LIX Reunión de la Comisión del Acuerdo (CA) a realizarse entre los días 22 y 23 de junio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;--

CONSIDERANDO: I) que resulta de especial interés la participación del señor Embajador Carlos Mata quien se desempeña como Director General del Área de Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

II) que por razones de agenda del encuentro, es necesario que el señor Embajador Carlos Mata se traslade a la ciudad de Buenos Aires el día 22 de junio de 2023, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 23 de junio de 2023 y a la que arribará el mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar al señor Embajador Carlos Mata, para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina es de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador Carlos Mata en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 23 de junio de 2023 corresponde que el viático diario sea abatido en un 60 %, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres);-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 del 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

0123124

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

R E S U E L V E:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Carlos Mata, Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar en la LIX Reunión de la CA a realizarse entre los días 22 y 23 de junio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2º- El viático correspondiente al señor Embajador Carlos Mata a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 1 (un) día (22 junio de 2023), por un importe diario de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho) y por 1 (uno) día (23 de junio de 2023) por un importe diario de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres) se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Buenos Aires – Montevideo – Buenos Aires para el señor Embajador Carlos Mata, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 358,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y ocho), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República